

COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D.

NIT - 830.034.928-7

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 29/07/2026

Elaboró: JSOV

Revisó:

Aprobó: LFFC

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D. requiere contratar MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE TODO EL SISTEMA DE SONIDO DEL COLEGIO CON ÉNFASIS EN EL AUDITORIO, CABINA DE SONIDO Y EMISORA ESCOLAR para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE TODO EL SISTEMA DE SONIDO DEL COLEGIO CON ÉNFASIS EN EL AUDITORIO y EMISORA ESCOLAR

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
SONIDO AMBIENTAL 1 (PATIO PRINCIPAL)* Mantenimiento preventivo correctivo y puesta en marcha sonido ambiental patio principal áreas comunes desde espacio emisora.* Revisión ajuste mantenimiento preventivo y correctivo (04) cabinas pasivas 15", remplazo componentes electrónicos, crosovers, unidades drivers, bobinas parlantes de 2"y 4".* Reparación y mantenimiento general consola Peavy, ajuste reemplazo componentes electrónicos defectuosos, potenciómetros otros.* Ajuste general con mezclador.	1
SONIDO AMBIENTAL 2 (PATIO INTERNO)* Mantenimiento preventivo correctivo y puesta en marcha sonido ambiental patio interno áreas comunes desde espacio emisora* Rastreo cable circuito ambiental en patios y áreas comunes sonido por medio de columnas cabinas existentes (Challenger, Peavy desmonte y/o reparación).* Mantenimiento preventivo/correctivo consola Challenger MA520; remplazo de componentes electrónicos defectuosos transistores de potencia pre y amplificación puesta en funcionamiento.	1
SONIDO AMBIENTAL No 3 (AULAS -OFICINAS)* Mantenimiento preventivo y correctivo, puesta en marcha sonido ambiental existente desde espacio emisora escolar hasta 38 aulas o puntos internos.* Rastreo de cableado, limpieza y adecuacion de cada unidad ambiental.* Marquillado de swichs selectores.	1
SONIDO AUDITORIO* Mantenimiento preventivo (2 cabinas 15" activas y/o pasiva)* Instalación en muros con suministro de bases y tendido de red sonido y ac por tubería emt. Cable encauchetado y de micrófono blindado. Swich de encendido y apagado.* Mantenimiento preventivo con suministro de fuente para mezclador JMT7* Suministro HDMI inalámbrico para videobeam*Mantenimiento soporte videobeam*Mantenimiento pantalla proyección videobeam	1
Mantenimiento preventivo /correctivo emisora del colegio en general y consola yamaky; ajuste reemplazo componentes electrónicos defectuosos,potenciómetros otros.	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 29/07/2026

Elaboró: JSOV

Revisó:

Aprobó: LFFC

Pág. 2

solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 3 de fecha 9/03/2023.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 8.873.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 014 de fecha 29/07/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato

ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
Fecha: 29/07/2026	Elaboró: JSOV	Revisó:	Aprobó: LFFC	Pág. 3

- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones vigentes.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Las compras y servicios verdes integran criterios ambientales, sociales y económicos en toda la cadena de

ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
Fecha: 29/07/2026	Elaboró: JSOV	Revisó:	Aprobó: LFFC	Pág. 4

valor. Estos modelos apoyan la economía circular y el consumo sostenible, ofreciendo alternativas que reducen la huella de carbono y el impacto en los ecosistemas. Deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 16J # 97-20 y en la ciudad de BOGOTÁ.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

1. Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.
2. El contrato culmina por terminación del plazo y/o se cumpla a plena satisfacción el objeto contratado.

Original Firmado

 Libia Faride Florez Castro
 Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Jose Stebens Orjuela Velasquez